EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA

NIT. 900.222.346-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20260478

1/10/2026

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la presente vigencia fiscal, se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE		CODIGO CPC	VALOR
2450208	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosdep	00001	INGRESOS CORRIENTES	88184	16,000,000.00

Total Disponibilidad: 16,000,000.00

OBJETO: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, TRATADA, ENVASADO Y PERSONALIZADA CON LOGOS CORPORATIVOS, PARA APOYAR EVENTOS INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO COMO ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DE MARCA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP

SON: DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.

Dependencia Solicitante: 002 ASESORES DE GERENCIA

Cargo: 002 ASESOR GERENCIA

Solicitante: FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO

RUTH MARINA NOVOA HERREA
Directora de Finanzas , Presupuesto, Contabilidad y Tesorería - Finanzas y Presupuesto

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización 30/12/2026

Elaboró: Heidy Aponte

CALLE 24 51-40,Bogotá
Capital Tower, Piso 7-11
Codigo Postal:111321 Tel 601 580 16 72
contactenos@epc.com.co www.epc.com.co

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT: 900.229.344-8
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
RECIBO
FECHA: 04 NOV 2026
FIRMA:
REVISADO POR:

1.INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE ELABORACIÓN	19 OCTUBRE 2025

2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto Departamental N° 180 de 2008, se formula e implementa el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designa como gestor del PDA Cundinamarca a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en desarrollo de las estrategias que permitan mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos en el territorio, como Gestor del Plan Departamental de Aguas para desarrollar proyectos de saneamiento básico y agua potable le corresponde gestionar diferentes fuentes de financiación como los son: Regalías, Plan Departamental de Aguas, Fondo Nacional de Calamidades, entre otros; en tal sentido y con el fin de cumplir con las metas propuestas en dichas estrategias y en el Plan de Desarrollo Departamental

Por lo anterior, la entidad tiene la necesidad de dar a conocer sus servicios ante los diferentes grupos de interés; por tal razón se hace necesario generar una estrategia de socialización y acercamiento a las comunidades, que tiene como objetivo hacer presencia en los distintos escenarios programados por el departamento y la empresa en los diferentes municipios. Para ello es necesario crear una campaña de comunicación que permita fortalecer la imagen corporativa y acercarnos a la población con un mensaje de concientización e importancia del agua; esta debe contar con un material promocional y de comunicación como impacto visual y en pro del beneficio de la comunidad.

En este sentido, se hace necesario adelantar las gestiones logísticas requeridas para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas, orientadas a visibilizar los la marca de la empresa, así como a asegurar la adecuada planeación y ejecución de los eventos institucionales y brindar apoyo a las actividades organizadas por el departamento, las alcaldías y demás entidades del orden departamental. El desarrollo de estas actividades requiere la operación, coordinación y provisión oportuna de los bienes y/o servicios necesarios para la organización y realización de los eventos, con el fin de garantizar su adecuada ejecución y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Se ha determinado que la alternativa más conveniente para atender esta necesidad consiste en contratar el suministro de agua potable envasada y personalizada, como estrategia para fortalecer el posicionamiento y reconocimiento de la marca

institucional. Para tal fin, se requiere contratar a un proveedor que cuente con experiencia relacionada con el objeto contractual y que cumpla con los requisitos jurídicos, económicos, técnicos y de calidad exigidos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., garantizando así la calidad del producto y la oportunidad en la prestación del servicio.

Los bienes que se requieren contratar fueron incluidos previamente en el Plan Anual de adquisición de bienes, obras y servicios de la entidad para la actual vigencia.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política artículos 365 a 370.
- Ley 142 de 1994: Que establece el régimen contractual que se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.
- Ley 689 de 2001: Que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994 y dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública.
- Ley 80 de 1993: En lo referente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, modificada por la Ley 1150 de 2007.
- El decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.2.3, funciones del gestor.
- Disposiciones del derecho privado (código civil, código de comercio, etc.)
- NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio, Manual de Contratación)
- Manual de Contratación – Resolución No. 220 del 29 de octubre de 2024.

4. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

4.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, TRATADA, ENVASADO Y PERSONALIZADA CON LOGOS CORPORATIVOS, PARA APOYAR EVENTOS INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO COMO ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DE MARCA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP"

4.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: Comprende el suministro de agua potable tratada, envasada y personalizada con los logos corporativos de Empresas Públicas de

Cundinamarca S.A. E.S.P., de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones de presentación, estándares de calidad e inocuidad establecidos por la entidad y la normativa sanitaria vigente. El suministro contempla las siguientes presentaciones: botella personalizada de 600 ml, botella personalizada de 500 ml y botella personalizada de 335 ml.

El suministro estará destinado a apoyar las actividades institucionales, empresariales y de posicionamiento de marca de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., incluyendo los eventos organizados por la Empresa y/o la Gobernación de Cundinamarca, las giras institucionales de EPC y del Gobernador de Cundinamarca en los diferentes municipios del departamento, así como los eventos deportivos, culturales y comunitarios en los que participe la entidad y las solicitudes de apoyo presentadas por los municipios, de acuerdo con las necesidades que se generen durante la ejecución contractual.

El contratista deberá efectuar las entregas de acuerdo con las cantidades requeridas, los lugares, las fechas y los horarios establecidos por la entidad, previa solicitud del supervisor del contrato y conforme a las condiciones pactadas. El suministro se realizará de manera parcial, según la demanda de la entidad, hasta agotar el presupuesto asignado o finalizar el plazo de ejecución contractual, lo que ocurra primero, sin que exista obligación de adquirir la totalidad de las cantidades estimadas.

4.2. OBLIGACIONES:

4.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar a la EMPRESA los productos en su empaque original, sin reempacar, debidamente rotulados de conformidad con la normatividad vigente y cumpliendo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato. El diseño de la personalización de los productos será suministrado por el supervisor del contrato.
2. Cumplir con los estándares de los mercados receptivos en cuanto a las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSP).
3. Entregar los productos en las instalaciones de LA EMPRESA en los tiempos que se vayan solicitando (dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud del supervisor designado.

4. El contratista garantizará el servicio de descargue y ubicación del producto según disponga LA EMPRESA, en el departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C.
5. Las botellas de agua (335 y/o 500 y/o 600 ml), deben estar fabricadas con materiales que garanticen la inocuidad del suministro y deben estar en perfectas condiciones. En caso de tener sellos de seguridad, estos deben estar intactos. Por ningún motivo en las botellas de agua debe verse manipulado su contenido, las características de color, olor y textura deben ser las habituales del producto.
6. Las botellas deberán contar con etiquetas plastificadas personalizadas y tapas de color distintivo, de acuerdo con los requerimientos y las solicitudes realizadas por la EMPRESA. Durante la ejecución del contrato, la EMPRESA podrá solicitar hasta dos (2) cambios en el diseño de las etiquetas, sin perjuicio del cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales establecidas.
7. Garantizar que todos los insumos utilizados en la elaboración del producto sean de excelente calidad, implementando las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
8. Garantizar la calidad del agua suministrada, que no sobrepase los días de conservación en las botellas o fecha de vencimiento.
9. El material de las botellas podrá ser ecológicamente amigable siempre y cuando no afecte las condiciones fitosanitarias del agua.
10. Aportar certificación que avale que el producto es apto para el consumo humano (Registro INVIMA).
11. Para cada cuenta, aportar el total de botellas entregadas, junto con las remisiones firmadas y aprobadas por el supervisor del contrato o quien se delegue para su aprobación y seguimiento.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del eventual contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por LA EMPRESA.
2. Realizar el suministro de agua dentro de los términos pactados en el contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta presentada y la invitación para presentar propuesta, las cuales harán parte vinculante del contrato.
3. Proveer el suministro de agua en las presentaciones solicitadas de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.

4. Reemplazar el producto que resulte defectuoso o de mala calidad. Restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye el producto defectuoso dentro del término señalado, LA EMPRESA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5. Avisar a LA EMPRESA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. El PROVEEDOR es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, sin que LA EMPRESA, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del Departamento de Cundinamarca, cuando legalmente le corresponda, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
8. El transporte, cargue, descargue y entrega del suministro de agua potable tratada requerida por LA EMPRESA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del suministro será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. LA EMPRESA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y EL PROVEEDOR se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con tres (3) días de anticipación, la entidad notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.

4.2.2. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP.:

1. Realizar el pago de los servicios en la forma y condiciones pactadas.
2. Realizar la supervisión del contrato.
3. Brindar oportunamente el apoyo jurídico, financiero y legal a los servicios que preste el contratista en ejercicio de sus obligaciones.
4. Las demás inherentes al objeto del contrato.

4.2.3. OBLIGACIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1) Reportar mensualmente la huella de carbono asociada al objeto y obligaciones del contrato de prestación de servicios, implementando la herramienta que para este caso defina la entidad
2) Contribuir a acciones que promuevan el uso racional de los recursos naturales, con el fin de disminuir la huella de carbono.

3) Participar activamente en las capacitaciones, divulgaciones, socializaciones y demás informaciones proporcionadas por EPC.
4) Garantizar la entrega de información que el sistema de gestión ambiental de la empresa, cuando se requiera.
5) Entregar en medio físico (papel impreso a doble cara) o preferiblemente magnético, los informes y demás documentación requerida para el trámite, radicación y pago de las cuentas de cobro y/o facturas.

4.2.4. OBLIGACIONES DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Sin perjuicio, de lo señalado por el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016, Decreto 1273 de 2018 o norma que lo modifique.
2) Antes de iniciar labores debe contar con la respectiva afiliación a seguridad social.
3) Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c). Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d). Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. g). Realizarse y presentar oportunamente a la entidad los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.
4) Participar en las capacitaciones relacionadas en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
5) Usar adecuadamente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.

4.3. PLAZO: El término de ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este.

4.4. VALOR: El valor del contrato a celebrar para todos los efectos legales y fiscales es hasta la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000). INCLUIDO IVA**. Este valor se respalda con el CDP No 20260478 del 01 de octubre de 2026.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones, como se observa a continuación:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
50202301	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA, ENVASADO Y PERSONALIZADA CON LOGOS CORPORATIVOS, PARA APOYAR EVENTOS INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO COMO ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DE MARCA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP	Octubre	Octubre	3 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	16.000.000 COP	16.000.000 COP	No

4.5. FORMA DE PAGO: EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP., pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la siguiente forma: El valor del presente contrato se manejará como una bolsa de recursos a monto agotable, y se pagará mediante pagos parciales contra entrega de los bienes solicitados por el supervisor del contrato y con el recibo a satisfacción de la Empresa, evidenciado a través de certificación de la supervisión del contrato, el informe de actividades y las remisiones firmadas por las partes.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la presentación de cada pago, la cuenta de cobro y/o factura deberá acompañarse de la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y de los tributos o contribuciones departamentales a favor del Departamento de Cundinamarca, suscrita por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, quedando la efectividad del desembolso supeditada a los trámites, verificaciones y cronogramas institucionales fijados por la entidad por medio de su respectivo procedimiento. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. LA EMPRESA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su

obligación efectuar la retención. En los demás casos, EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

PARAGRADO SEGUNDO: Para los elementos o servicios no contemplados en el alcance inicial ni en la oferta del contratista, su valor e inclusión se determinarán mediante adición o modificación contractual. La supervisión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. deberá justificar previamente que los nuevos ítems responden a precios de mercado, garantizan idoneidad y calidad, y mantienen la competitividad tarifaria para la entidad.

PARAGRAFO TERCERO: El Valor pactado, incluye la totalidad de los impuestos, gastos y costos que se generen por la celebración y ejecución del contrato suministrado. Cualquier costo adicional será asumido exclusivamente por el PROVEEDOR.

PARAGRAFO CUARTO: Para el último pago, además de los requisitos mencionados, se deberá contar con el informe final del contratista aprobado por la supervisión del contrato.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C.

4.7. SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la directora de Gestión Humana, Administrativa y de Servicio al Cliente o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL BIEN Y/O SERVICIO QUE SE VA A CONTRATAR

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Para desarrollar el objeto a contratar, la Dirección de Gestión Humana, Administrativa y de Servicio al Cliente requiere el **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, TRATADA, ENVASADO Y PERSONALIZADA CON LOGOS CORPORATIVO**, para lo cual estableció unas especificaciones técnicas determinadas, relacionadas con tamaño y demás características, así:

CARACTERÍSTICAS: Botella redonda con superficie lisa para máxima adherencia de etiquetas, fabricada en PET (tereftalato de polietileno) grado alimenticio, transparente, resistente a impactos y apta para bebidas. La botella contará con etiqueta impresa, impresión full color de tinta resistente a humedad y abrasión con el logo y los lineamientos de diseño suministrado por el supervisor de la entidad. El estampado debe contar con el diseño suministrado por el supervisor con los lineamientos de diseño suministrado por el supervisor de la entidad. La botella debe contener agua tratada para consumo humano.
MATERIAL: PET (Tereftalato de polietileno para alimentos), liviano, cómodo, resistente y reciclable en un 50%.
COLOR: transparente y/o azul.
CAPACIDAD: Botella 335 y/o 500 y/o 600 ml
USO: Envase de bebida (agua).
TAPA ROSCADA: Tapa plástica en PP con banda de seguridad inviolable, colores de acuerdo con el evento, a solicitud del supervisor del contrato.
CONDICIONES: ▪ Los productos deben ser entregados en su empaque original, no reempacados y rotulados según normatividad vigente. ▪ Cumplir con los estándares de los mercados receptivos en cuanto a las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF). ▪ Las botellas de agua deben estar fabricadas con materiales que garanticen la inocuidad del suministro y deben estar en perfectas condiciones. En caso de tener sellos de seguridad, estos deben estar intactos. Por ningún motivo en las botellas de agua debe verse húmedo o manipulado su contenido, las características de color, olor y textura deben ser las habituales del producto. ▪ El contratista deberá garantizar que todos los insumos utilizados en la elaboración del producto sean de excelente calidad, implementando unas Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

- Los materiales que lo requieran deberán cumplir con las normas de calidad sensorial y calidad sanitaria lo mismo que buenas prácticas durante el cargue, descargue y manejo de temperaturas.
- El contratista debe estar en capacidad permanente de proveer a Empresa Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., de acuerdo a las cantidades requeridas.
- Debe tener el certificado de Registro INVIMA.

PERIODICIDAD DE LA ENTREGA: Las entregas parciales del suministro serán de tres (03) día después de la solicitud efectuada por el personal autorizado, y de acuerdo al cronograma que le suministre la supervisión.

IDONEIDAD: El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá acreditar la idoneidad y capacidad requerida para la ejecución del objeto contractual mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentar como mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance incluya actividades iguales, similares o relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad u organización contratante y contar con la información técnica y de cumplimiento correspondiente.

ANÁLISIS ECONOMICO: Teniendo en cuenta el perfil específico requerido para la ejecución del contrato, así como el tiempo sugerido para la ejecución del mismo, la Dirección de Gestión Humana, Administrativa y Servicio al Cliente considera que el presupuesto estimado para esta contratación es de hasta DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO		
			BOTTLE PLAST	COMERCIALIZADORA CRISTALINA	JC SOLUCIONES SEMPRESARIALESAS
1	Botella personalizada con etiqueta	600 ml	2.200	2.100	2.300
2	Botella personalizada con etiqueta	500 ml	2.100	2.050	2.200

3	Botella personalizada con etiqueta	355 ml	1.800	1.550	1.850

El presupuesto estimado se determinó teniendo en cuenta las necesidades de suministro de agua embotellada de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., de acuerdo con las actividades programadas para el posicionamiento de marca, las jornadas institucionales y los eventos en los que participa la entidad, así como aquellos organizados por la Gobernación de Cundinamarca. Dentro de estas actividades se contemplan las giras institucionales en los diferentes municipios del departamento, los eventos empresariales e institucionales de EPC y de la Gobernación, y las solicitudes de apoyo de los municipios para el desarrollo de eventos deportivos, culturales y comunitarios que contribuyan al reconocimiento de la marca institucional.

Para atender estas actividades, se tomó como referencia el comportamiento de la demanda y el historial de ejecución de los contratos EPC-PS-166-2024, en el cual se suministraron 26.923 unidades, y EPC-S-212-2025, con un suministro de 36.160 unidades, evidenciando las necesidades de abastecimiento de la entidad. Así mismo, se tiene en cuenta que semanalmente se solicitan aproximadamente 1.500 botellas y que los apoyos a los municipios oscilan entre 200 y 1.000 unidades, las giras institucionales entre 200 y 500, y los demás eventos entre 200 y 600 botellas, dependiendo de sus características y magnitud. En este sentido, se establece un presupuesto de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000), incluido IVA**, para atender las necesidades de suministro durante la ejecución contractual.

Es importante precisar que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable o bolsa, por lo que los **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000), incluido IVA** corresponde al presupuesto máximo disponible y no representan una obligación de consumo total. En consecuencia, el suministro y los pagos se realizarán de acuerdo con las necesidades reales de la entidad y las cantidades efectivamente solicitadas, entregadas y recibidas a satisfacción, hasta agotar el presupuesto asignado o finalizar el plazo contractual, lo que ocurra primero.

Una vez revisadas las tres (3) cotizaciones presentadas, se selecciona a Cristalina S.A.S., teniendo en cuenta que su propuesta cumple con los requisitos técnicos exigidos por la entidad y presenta el menor precio en los ítems cotizados, de conformidad con la comparación económica realizada. En consecuencia, se invita al proveedor a presentar propuesta para el presente proceso de contratación.

6. RIESGOS DE LA EVENTUAL CONTRATACIÓN

Riesgo por la calidad de los suministros

Tipificación: Cuando la calidad de los elementos y materiales suministrados no sea la adecuada.
Asignación: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del producto suministrado.

TIPIFICACIÓN		ASIGNACIÓN	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	10% (mínimo)	Durante el plazo de ejecución y 6 meses más. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	X	10% (mínimo)	Durante el plazo de ejecución y 6 meses más. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	200 SMMLV	Durante el plazo de ejecución

Tales garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y deberán ser a favor de la entidad estatal.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación es Directa

8. TIPOLOGIA DEL CONTRATO (Marque con una X)

Prestación de Servicios Profesionales y/o Técnicos	
Servicios Generales	
Mantenimiento	
Compraventa	
Suministro	x

9. FACTORES DE SELECCIÓN (Marque con una X)

9.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Jurídicos	X
Técnicos	X

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Marque con una X)

10.1. TÉCNICOS

Experiencia del Oferente	Dos (2) contratos realizados con objetos similares al de suministro de agua embotellada.

ELABORÓ:

FIRMA	
NOMBRE	FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO
DEPENDENCIA	DIRECTOR DE GESTIÓN HUMDERANA ADMINISTRATIVA Y SERVICIO AL CLIENTE (E)

REVISÓ ASPECTO JURÍDICOS:

FIRMA	
NOMBRE	SANDRA MILENA CUBILLOS GONZÁLEZ
DEPENDENCIA	DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT: 900.222.346-0
epc
RECIBO
DIRECCION DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FECHA: 23-10-2026
FIRMA: 3:51 pm
REVISADO POR: John Roca

JC soluciones s.a.s empresariales

VENTA DE TAPAS, MAQUILAS, MARCAS DE AGUA PERZONALIZADAS

Atendiendo a su amable solicitud estamos enviando cotización de los productos requeridos, para nosotros es un placer poner nuestra empresa a su servicio.

COTIZACION N°
2076

NIT	CLIENTE	CONTACTO	FECHA	CIUDAD
	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA		OCTUBRE 2026	BOGOTA
TELEFONO	**DIRECCION**	**E-MAIL**	**DESCUENTO**	**TIPO DE PAGO**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	600 ml	BOTELLA PERSONALIZA	1	1	2.300	2.300
2	500 ml	BOTELLA PERSONALIZA	1	1	2,200	2.200
3	335 ml	BOTELLA PERSONALIZA	1	1	1.850	1.850
Estos productos están sujetos a disponibilidad y tiempo de producción, si requiere información técnica a cerca de los mismos comuníquese con el ingeniero Oscar Arenas Gerente de producción de BOTTLE PLAST al 3147441297.				**SUB TOTAL**		
				IVA		
				VALOR TOTAL		

BOTTLE PLAST
MIRANDO AL FUTURO

JAIME ANDRES GONZALEZ
CEL: 314 7441297
BOGOTA

BOTTLE PLAST
AVANZANDO AL FUTURO

Bogotá, octubre 2026

SEÑORES:
EMPRESAS PUBLICAS DE CUNINAMARACA
CIUDAD

Referencia: Cotización Agua en Botella

Respetados Señores:

Cordialmente atendemos su solicitud presentando la cotización del suministro de agua en presentación de botella personaliza.

La INDUSTRIA DE ENVASES BEBIAS Y ALIMENTOS GLU GLU SAS CON Nit: 901692442-9 cuenta con trayectoria de más de 1 años entregando calidad y eficiencia en la ciudad de Bogotá, especialmente con el suministro de botellones y botellas a diferentes compañías e industrias.

Valor de la botella de 600 Ml con etiqueta institucional $2.200

Valor de la botella de 500 Ml con etiqueta institucional $2.100

Valor de la botella de 335 Ml con etiqueta institucional $ 1.800

Los productos serán entregados en la ciudad de Bogotá en un sitio a convenir ocho días hábiles posteriores al recibir a orden de compra

Atentamente;

OESCAR ARENAS
CEL: 3175088621

Comercializadora Cristalina S.A.S

Facatativá, octubre 2026

SEÑORES
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINMARCA
Bogotá D.C.,

ASUNTO: **PROPUESTA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA EN BOTELLA PERSONALIZADA CON LOGOS CORPORATIVOS.**

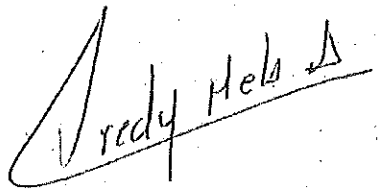
Respetados Señores,
De acuerdo con la solicitud recibida por parte de su empresa, nos permitimos presentarnos como aliado estratégico en materia de tratamiento y suministro de agua potable tratada en diferentes presentaciones, por esta razón queremos dar a conocer la empresa **COMERCIALIZADORA CRISTALINA S.A.S,** con Nit. 900.774.964.-0, la cual cuenta con la totalidad de la documentación solicitada, bajo las condiciones destacadas por usted, a saber:

La disposición de entregar un buen servicio y sobre todo agua de la más alta calidad es nuestro principal principio.

DESCRIPCION	TAMAÑO	VALOR
Botella personalizada con etiqueta.	600ML	$2.100
Botella personalizada con etiqueta.	500 ML	$2.050
Botella personalizada con etiqueta.	335 ML	$1.550

Agradezco su atención y en espera de poder llevar a feliz término esta propuesta.

Cordialmente,



WILFREDY MELO AGUILAR
Representante Legal
CEL:3153041545

Comercializadora
Cristalina S.A.S

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C. 19 de octubre de 2026

Señores:
CRISTALINA S.A.S
Representante Legal:
WILFREDY MELO AGUILAR
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar propuesta para el suministro de agua potable, tratada y envasada.

Cordial saludo,

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, se encuentra interesada en recibir oferta para celebrar un contrato, conforme a los siguientes términos:

1. OBJETO

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, TRATADA, ENVASADO Y PERSONALIZADA CON LOGOS CORPORATIVOS, PARA APOYAR EVENTOS INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO COMO ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DE MARCA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de hasta **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000) INCLUIDO IVA**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Entregar a la EMPRESA los productos en su empaque original, sin reempacar, debidamente rotulados de conformidad con la normatividad vigente y cumpliendo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato. El diseño de la personalización de los productos será suministrado por el supervisor del contrato.

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

2) Cumplir con los estándares de los mercados receptivos en cuanto a las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSP).
3) Entregar los productos en las instalaciones de LA EMPRESA en los tiempos que se vayan solicitando (dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud del supervisor designado.
4) El contratista garantizará el servicio de descargue y ubicación del producto según disponga LA EMPRESA, en el departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C.
5) Las botellas de agua (335 y/o 500 y/o 600 ml), deben estar fabricadas con materiales que garanticen la inocuidad del suministro y deben estar en perfectas condiciones. En caso de tener sellos de seguridad, estos deben estar intactos. Por ningún motivo en las botellas de agua debe verse manipulado su contenido, las características de color, olor y textura deben ser las habituales del producto.
6) Las botellas deberán contar con etiquetas plastificadas personalizadas y tapas de color distintivo, de acuerdo con los requerimientos y las solicitudes realizadas por la EMPRESA. Durante la ejecución del contrato, la EMPRESA podrá solicitar hasta dos (2) cambios en el diseño de las etiquetas, sin perjuicio del cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales establecidas.
7) Garantizar que todos los insumos utilizados en la elaboración del producto sean de excelente calidad, implementando las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
8) Garantizar la calidad del agua suministrada, que no sobrepase los días de conservación en las botellas o fecha de vencimiento.
9) El material de las botellas podrá ser ecológicamente amigable siempre y cuando no afecte las condiciones fitosanitarias del agua.
10) Aportar certificación que avalé que el producto es apto para el consumo humano (Registro INVIMA).
11) Para cada cuenta, aportar el total de botellas entregadas, junto con las remisiones firmadas y aprobadas por el supervisor del contrato o quien se delegue para su aprobación y seguimiento.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del eventual contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por LA EMPRESA.
2) Realizar el suministro de agua dentro de los términos pactados en el contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta presentada y la

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

invitación para presentar propuesta, las cuales harán parte vinculante del contrato.

3) Proveer el suministro de agua en las presentaciones solicitadas de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.

4) Reemplazar el producto que resulte defectuoso o de mala calidad. Restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye el producto defectuoso dentro del término señalado, LA EMPRESA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

5) Avisar a LA EMPRESA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

6) El PROVEEDOR es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, sin que LA EMPRESA, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

7) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del Departamento de Cundinamarca, cuando legalmente le corresponda, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

8) El transporte, cargue, descargue y entrega del suministro de agua potable tratada requerida por LA EMPRESA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del suministro será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. LA EMPRESA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y EL PROVEEDOR se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación, la entidad notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.

OBLIGACIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1) Reportar mensualmente la huella de carbono asociada al objeto y obligaciones del contrato de prestación de servicios, implementando la herramienta que para este caso defina la entidad.

2) Contribuir a acciones que promuevan el uso racional de los recursos naturales, con el fin de disminuir la huella de carbono.

3) Participar activamente en las capacitaciones, divulgaciones, socializaciones y demás informaciones proporcionadas por EPC.

4) Garantizar la entrega de información que el sistema de gestión ambiental de la empresa, cuando se requiera.

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

5) Entregar en medio físico (papel impreso a doble cara) o preferiblemente magnético, los informes y demás documentación requerida para el trámite, radicación y pago de las cuentas de cobro y/o facturas.

OBLIGACIONES DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Sin perjuicio, de lo señalado por el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016, Decreto 1273 de 2018 o norma que lo modifique.

2) Antes de iniciar labores debe contar con la respectiva afiliación a seguridad social.

3) Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c). Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d). Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. g). Realizarse y presentar oportunamente a la entidad los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

4) Participar en las capacitaciones relacionadas en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.

5) Usar adecuadamente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

5) Entregar en medio físico (papel impreso a doble cara) o preferiblemente magnético, los informes y demás documentación requerida para el trámite, radicación y pago de las cuentas de cobro y/o facturas.

OBLIGACIONES DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Sin perjuicio, de lo señalado por el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016, Decreto 1273 de 2018 o norma que lo modifique.

2) Antes de iniciar labores debe contar con la respectiva afiliación a seguridad social.

3) Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c). Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d). Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. g). Realizarse y presentar oportunamente a la entidad los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

4) Participar en las capacitaciones relacionadas en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.

5) Usar adecuadamente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

4. UBICACIÓN DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Fecha límite de entrega de la propuesta: 27 de octubre de 2026

Hora:	*11:00 am*
Entrega:	*AV. Calle 24 No. 51-40. Piso 7, Complejo Empresarial Capital Towers P.H. Bogotá. Sede de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. O vía correo electrónico Contactenos@epc.com.co*

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación:

a.) Fotocopia del documento de identidad del representante legal
b.) Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual), actualizado.
c.) Cámara de Comercio no mayor a un (01) mes
d.) Certificación de Paz y salvo en los Sistemas de Seguridad Social y Aportes para Fiscales firmado por el representante Legal.

NOTA: Cuando la empresa está obligada a tener revisor fiscal, la certificación debe venir firmada por él y acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores.

e.) Certificados que acredites experiencia
f.) Antecedentes
- Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación Fiscales - Contraloría General de la Nación
- Judiciales – Policía Nacional
- Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía Nacional

g.) Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.
h.) certificado de registro del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA

6. FORMA DE PAGO

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

7. EXPERIENCIA:

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá acreditar la idoneidad y capacidad requerida para la ejecución del objeto contractual mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Presentar como mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance incluya actividades iguales, similares o relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad u organización contratante y contar con la información técnica y de cumplimiento correspondiente.

8. PLAZO

El término de ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

Sin otro particular,

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO
DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA ADMINISTRATIVA Y SERVICIO AL CLIENTE (E)
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI